Barranquilla, 27 de agosto de 2020.

TUTELA No: 08001-40-88-006-2020-00065-00
ACCIONANTE: CARLOS JOSÉ BRITO JACOME Y OTROS
ACCIONADA: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA - SECCIONAL BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la tutela referenciada, en la cual la señora **LUISA FERNANDA JIMÉNEZ ARCIA,** en su condición de accionante dentro de la solicitud de la referencia, en fecha martes 25/08/2020 hora 8:37 P.M., informó a través del correo electrónico del despacho que la dirección de cada uno de los accionantes es la siguiente:

N	NOMBRE	DIRECCION
1	CARLOS JOSÉ BRITO JACOME	CALLE 84 # 52-35, HOTEL PYC, BARRIO ALTOS DE RIOMAR
2	EVIS ADRIANA CASTELLÓN DE LA ROSA	CARRERA 42D # 83-24 APTO 4ª, EDIFICIO ZUZANE, BARRIO NUEVO HORIZONTE
3	JULIO CESAR CONTRERAS PASIMINIO	CALLE 69E # 41-25, BARRIO LAS DELICIAS
4	ESTIVEN DE JESÚS CRESPO VIZCAINO	CARRERA 42D # 83-08, BARRIO NUEVO HORIZONTE
5	OSCAR JAVIER DIAZ ALCENDRA	CARRERA 42D # 41-25, BARRIO LAS DELICIAS
6	EMERSON JAVIER GARCÍA BALLESTEROS	CALLE 64 # 46-52, BARRIO BOSTON
7	**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ ARCIA**	CARRERA 42D # 83-24 APTO 4ª, EDIFICIO ZUZANE, BARRIO NUEVO HORIZONTE
8	JUAN DAVID MARENCO SALAZAR	CARRERA 70 # 86-81 BARRIO EL LIMONCITO
9	JOSÉ MARÍA MEJÍA BARRERA	TRANSVERSAL 44 # 102-80, CONJUNTO OLIVENZA
10	ALEJANDRO ALBERTO NÚÑEZ OSPINO	CARRERA 39 # 80-81 EDIFICIO JERÓNIMO, APTO 603, BARRIO CIUDAD JARDÍN
11	GABRIEL FELIPE PADILLA VEGA	CALLE 79ª # 35C-28, BARRIO LAS MERCEDES
12	JAIRO ALBERTO ROJAS MANCILLA	CARRERA 44 # 84-132, BARRIO GRANADILLO
13	JORGE ANDRÉS SAAVEDRA RUIZ	CARRERA 58 # 91-124, EDIFICIO VIÑA DEL MAR, APTO 402, BARRIO ALTOS DE RIOMAR
14	LUIS FRANCISCO SARAY RICARDO	CALLE 79B # 42-240 EDIFICIO EDELWEISS APTO 403, BARRIO CIUDAD JARDÍN
15	JOSÉ LUIS URZOLA ORTEGA	CALLE 98 # 50-40
16	NÉSTOR VILLAREAL DURAN	CARRERA 45 # 99C-84 TORRE 4 513, BARRIO MIRAMAR
17	CARLOS ANDRÉS KORTRIGHT BARBOSA	CARRERA 44 # 95ª-42
18	CRISTINA ISABEL CORONADO SILVA	CARRERA 32 # 73-53
19	MARÍA FERNANDA QUINTERO OSORIO	CALLE 58 # 20B-115
20	JAVIER ALFREDO PÉREZ MARTÍNEZ	CALLE 69F # 41-192, APTO 704, BARRIO LAS DELICIAS
21	OLGA VIRGINIA JACQUIN SERNA	CARRERA 8 # 35-43
22	DAVID ALEJANDRO TELLO SALAZAR	CALLE 58 # 20B-115
23	MAYRA ALEJANDRA MONTEALEGRE LOSADA	CALLE 80B # 42D-191
24	MARÍA CAROLINA ESCORCIA BUENDÍA	CALLE 80B # 42D-191

Subsanando de esa forma, el yerro que le fuera advertido mediante auto fechado 21 de agosto de 2020, el cual fue notificado el 24/08/2020 5:20 PM., a los correos suministrados en el acápite de notificaciones de la respectiva acción.

Sírvase proveer.
Barranquilla, 27 de agosto del 2020

RAMIRO SIERRA ARIAS
Secretario

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, Barranquilla, Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

V I S T O S

los señores **CARLOS JOSÉ BRITTO JÁCOME, EVIS ADRIANA CASTRILLÓN DE LA ROSA, JULIO CESAR CONTRERAS PASIMINIO, ESTIVEN DE JESÚS CRESPO VIZCAINO, OSCAR JAVIER DÍAZ ALCENDRA, EMERSON JAVIER GARCÍA BALLESTEROS, LUISA FERNANDA JIMENEZ, JUAN DAVID MARENCO SALAZAR, JOSÉ MARIA MEJÍA BARRERA, ALEJANDRO NÚÑEZ OSPINO, GABRIEL FELIPE PADILLA VEGA, JAIRO ALBERTO ROJAS MANCILLA, JORGE ANDRÉS SAAVEDRA RUÍZ, LUIS FRANCISCO SARAY RICARDO, JOSÉ LUIS URZOLA ORTEGA, NÉSTOR VILLARREAL DURÁN, CARLOS KORTRIGHT BARBOSA, CRISTINA ISABEL CORONADO SILVA, MARÍA FERNANDA QUINTERO OSORIO, JAVIER ALFREDO PÉREZ MARTÍNEZ, OLGA JACQUIN SERNA, DAVID ALEJANDRO TELLO SALAZAR, MAYRA ALEJANDRA MONTEALEGRE LOSADA Y MARÍA CAROLINA ESCORCIA BUENDÍA**, quienes actúan en nombre propio, presentaron solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA - SECCIONAL BARRANQUILLA.**

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por los señores **CARLOS JOSÉ BRITTO JÁCOME, EVIS ADRIANA CASTRILLÓN DE LA ROSA, JULIO CESAR CONTRERAS PASIMINIO, ESTIVEN DE JESÚS CRESPO VIZCAINO, OSCAR JAVIER DÍAZ ALCENDRA, EMERSON JAVIER GARCÍA BALLESTEROS, LUISA FERNANDA JIMENEZ, JUAN DAVID MARENCO SALAZAR, JOSÉ MARIA MEJÍA**

BARRERA, ALEJANDRO NÚÑEZ OSPINO, GABRIEL FELIPE PADILLA VEGA, JAIRO ALBERTO ROJAS MANCILLA, JORGE ANDRÉS SAAVEDRA RUÍZ, LUIS FRANCISCO SARAY RICARDO, JOSÉ LUIS URZOLA ORTEGA, NÉSTOR VILLARREAL DURÁN, CARLOS KORTRIGHT BARBOSA, CRISTINA ISABEL CORONADO SILVA, MARÍA FERNANDA QUINTERO OSORIO, JAVIER ALFREDO PÉREZ MARTÍNEZ, OLGA JACQUIN SERNA, DAVID ALEJANDRO TELLO SALAZAR, MAYRA ALEJANDRA MONTEALEGRE LOSADA Y MARÍA CAROLINA ESCORCIA BUENDÍA., quienes actúan en nombre propio, contra la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA - SECCIONAL BARRANQUILLA.**

SEGUNDO: Ofíciese a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio de notificación para que se pronuncie acerca de lo manifestado por el accionante, para lo cual se le envía copia de la misma. **Igualmente deberá informar los nombres y apellidos del representante legal y de su superior jerárquico por duplicado**. Notifíquese a la accionada por conducto del centro de servicios del SPOA.

La Juez:

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA
Juez Sexto Penal Municipal Con Función
de Control de Garantías de Barranquilla

Firmado Por:

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dfd8bcd8cc790b5f9731726fd5f7f7417cd716a44066c116f92627f80da778ea

Documento generado en 27/08/2020 10:30:13 a.m.